

Índice

Presentación	15
---------------------------	----

PRIMERA PARTE CUESTIONES GENERALES

Capítulo 1. Protección de los ciudadanos y control de la dispersión de los sistemas procesales de los Estados miembros a través del derecho a la tutela judicial efectiva	23
--	----

Pilar Peiteado Mariscal

I. PUNTO DE PARTIDA. ¿QUÉ HACE FALTA PARA QUE FUNCIONE UN MERCADO INTERIOR?	23
II. ELEMENTOS EXTERNOS QUE CONDICIONAN EL CONTENIDO Y EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN UNA PERSPECTIVA EUROPEA	28
1. <i>Transversalidad</i>	29
2. <i>Relación con el CEDH y con las Constituciones de los Estados miembros</i>	33
2.1. El artículo 47 CDFUE y el CEDH	33
2.2. El artículo 47 CDFUE y el derecho a la tutela judicial efectiva contemplado en la norma constitucional de los Estados miembros	36
3. <i>Doble función del derecho a la tutela judicial efectiva</i>	37
III. EL CONTENIDO COMPLEJO DEL ARTÍCULO 47 CDFUE. LAS DIMENSIONES PERSONAL, INSTITUCIONAL Y PROCESAL DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA	40
1. <i>La dimensión personal o propia del ciudadano</i>	40
1.1. Un tribunal con competencia para conocer y resolver	42
1.2. Un acceso no obstaculizado por otras instancias	42
1.3. Un acceso no sometido a requisitos particularmente gravosos	43
2. <i>La dimensión institucional del derecho a la tutela judicial efectiva. La configuración del sistema jurisdiccional</i>	44
2.1. El artículo 19 TUE y la configuración de los sistemas de Justicia de los Estados miembros	45
2.2. Los caracteres de un órgano jurisdiccional	50

2.3. La independencia de los órganos jurisdiccionales	52
3. <i>La dimensión procesal del derecho a la tutela judicial efectiva. La actuación de los tribunales nacionales y el proceso debido</i>	54
3.1. La actuación de los tribunales durante el proceso	54
3.2. El derecho a la tutela judicial efectiva y el proceso debido	57
IV. EPÍLOGO	59
V. BIBLIOGRAFÍA	61
Capítulo 2. La justicia ambiental transnacional de Aarhus y su influencia en el derecho ambiental europeo	63
<i>Isabel Hernández San Juan</i>	
I. INTRODUCCIÓN	63
II. AARHUS Y LA JURISPRUDENCIA SOBRE EMISIONES	65
III. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO EUROPEO AARHUS	72
IV. CONCLUSIONES	75
V. BIBLIOGRAFÍA	77
SEGUNDA PARTE	
RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE LITIGIOS	
Capítulo 3. Los recursos administrativos en la Unión Europea: hacia un modelo común de justicia administrativa	81
<i>Estanislao Arana García</i>	
I. INTRODUCCIÓN	82
II. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ANTE EL MISMO ÓRGANO AUTOR DEL ACTO A RECURRIR	86
1. <i>Revisión en el ámbito de la función pública europea</i>	86
2. <i>Revisión administrativa en el ámbito del acceso público a los documentos de las instituciones europeas</i>	87
2.1. Solicitud de información a las instituciones europeas	87
2.2. Solicitud de información en el ámbito ambiental	88
3. <i>Procedimientos de autorización de productos medicinales para uso humano</i>	88
III. LAS SALAS DE RECURSO DE ALGUNAS AGENCIAS COMUNITARIAS: UN CONTROL ADMINISTRATIVO POR ÓRGANO ESPECIALIZADO	89
1. <i>Agencia para la cooperación de los reguladores de la energía</i>	92
1.1. Organización de la agencia y composición de su sala de recurso	93
1.2. Medidas que tratan de garantizar la objetividad, independencia e imparcialidad de los miembros de la sala de recurso	94

1.3. Carácter potestativo y legitimación para la interposición de los recursos	95
1.4. Carácter suspensivo del recurso	95
1.5. Contenido de la resolución	95
2. <i>El sistema europeo de supervisión financiera</i>	96
2.1. Composición de la sala común de recurso	98
2.2. Medidas que tratan de garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los miembros de la sala de recurso.	99
2.3. Carácter suspensivo de la interposición del recurso y contenido de la resolución	100
2.4. Carácter preceptivo del recurso en determinados supuestos. . .	100
3. <i>Oficina comunitaria de variedades vegetales</i>	101
3.1. Composición de la sala de recurso	101
3.2. Medidas para garantizar la objetividad, independencia e imparcialidad de los miembros de la sala de recurso	102
3.3. Actividad recurrible y carácter preceptivo del recurso.	103
3.4. Carácter suspensivo de la interposición del recurso y procedimiento de tramitación	103
3.5. Resolución y posibilidades de recurso	104
4. <i>Agencia Europea de seguridad Aérea</i>	105
4.1. Composición de la sala de recurso	106
4.2. Medidas que tratan de garantizar la objetividad, independencia e imparcialidad de los miembros de las salas de recurso	107
4.3. Carácter preceptivo del recurso	107
4.4. Carácter suspensivo de la interposición del recurso.	108
4.5. Contenido de la resolución del recurso	108
5. <i>Agencia europea de sustancias y preparados químicos</i>	108
5.1. Composición de la sala de recurso	109
5.2. Medidas que tratan de garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los miembros de la sala de recurso.	110
5.3. Actos recurribles y carácter suspensivo del recurso	111
5.4. Legitimación, forma de presentación, plazo de interposición y régimen lingüístico	111
5.5. Posibilidad de rectificación por la propia agencia, admisión del recurso y resolución por la sala de recurso	112
5.6. Resolución del recurso	113
6. <i>Oficina para la armonización del mercado interior (marcas, diseños y modelos)</i>	113
6.1. Organigrama de las salas de recurso de la OAMI y su composición	114
6.2. Medidas que tratan de garantizar la objetividad, imparcialidad e independencia de los miembros de la sala de recurso	115
6.3. Actos susceptibles de recurso ante las diferentes salas de la OAMI y el carácter suspensivo de la interposición	116

6.4.	Posibilidad de revisión de la resolución por parte del ente autor de la resolución impugnada	116
6.5.	Contenido de la resolución del recurso	117
6.6.	Ineficacia de la resolución de la sala de recurso hasta la decisión de impugnar la decisión ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea	118
IV.	NOTAS COMUNES MÁS IMPORTANTES DE LOS RECURSOS QUE RESUELVEN LAS SALAS DE RECURSO DE LAS AGENCIAS COMUNITARIAS	118
1.	<i>Naturaleza jurídica de las salas de recurso</i>	118
2.	<i>La independencia funcional de las salas de recurso</i>	120
3.	<i>Objetividad, imparcialidad e independencia de los miembros que integran las salas de recurso</i>	121
3.1.	Nombramiento de los miembros de las salas de recurso: convocatoria pública, especialización técnica en la selección, declaraciones de interés y compromiso formal de independencia . . .	121
3.2.	Período de nombramiento, renovación e imposibilidad de remoción: cinco años prorrogables y destitución por la propia Agencia o por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea . .	122
3.3.	Incompatibilidad con otras funciones dentro de la Agencia . . .	123
3.4.	Régimen de abstención y recusación	124
3.5.	Cualificación técnica de los miembros de las salas de recurso: posibilidad de nombramiento de técnicos no juristas y la exigencia de un número mínimo de miembros con conocimientos jurídicos	125
4.	<i>Carácter potestativo o preceptivo de la interposición del recurso</i>	126
5.	<i>Carácter automático de la suspensión de la eficacia de la resolución por la mera interposición del recurso</i>	126
6.	<i>Contenido de la resolución del recurso: su capacidad para valorar de nuevo la realidad y no limitarse a un papel revisor o de control exclusivo de la legalidad del acto impugnado</i>	127
V.	CONCLUSIÓN FINAL	131
 Capítulo 4. Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y su operatividad presente y futura		135
<i>Juan Carlos Ortiz-Pradillo</i>		
I.	MÉTODOS ADR Y ESPACIO JUDICIAL EUROPEO	135
II.	EL IMPULSO DE LOS SISTEMAS ADR EN EUROPA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL	137
1.	<i>Primer paso: análisis de los sistemas ADR existentes y armonización de los principios rectores de los organismos de solución extrajudicial de litigios</i> . . .	139
2.	<i>Segundo Paso: el establecimiento de Redes de organismos de resolución alternativa de litigios</i>	142

ÍNDICE	11
3. Tercer Paso: la relación armónica entre los métodos ADR y la vía jurisdiccional	146
4. Cuarto Paso: examen de los resultados.	148
III. «PALOS Y ZANAHORIAS»: INCENTIVOS Y SANCIONES PARA PROMOCIONAR LOS SISTEMAS ADR EN LA UNIÓN EUROPEA	152
IV. AUSENCIA DE PROMOCIÓN DE LOS SISTEMAS ADR EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO.	156
1. Principios extrapolables a los sistemas ADR en Derecho administrativo . . .	160
2. Creación de Autoridades Administrativas Independientes con facultades ADR.	162
V. CONCLUSIONES.	166

TERCERA PARTE

PROPUESTAS DE *LEGE FERENDA*, DE DERECHO COMPARADO Y OTROS MECANISMOS ALTERNATIVOS

Capítulo 5. Justicia civil <i>versus</i> justicia administrativa: la cooperación judicial en ámbitos sometidos al Derecho Administrativo. Una reflexión propositiva orientada a maximizar la tutela judicial efectiva.	171
<i>Jorge Agudo González</i>	
I. INTRODUCCIÓN.	172
II. SOBRE LA UNICIDAD DE CONTENIDO DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y SU PLASMACIÓN EN LAS CONTROVERSIAS QUE SURGEN EN EL SENO DE RELACIONES JURÍDICAS TRANSNACIONALES	175
1. <i>El contenido del derecho a la tutela judicial efectiva es uno y el mismo con independencia del tipo de controversia en la que se pretendan hacer valer los derechos e intereses de los particulares.</i>	175
1.1. Premisa: la unidad de contenido del artículo 47 de la CDFUE	175
1.2. La cooperación judicial como instrumento para lograr la plenitud de la tutela judicial efectiva	179
1.3. La base de la cooperación jurídica internacional se encuentra en la confianza mutua que fundamenta la «fungibilidad» de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros	186
2. <i>Planteamiento de la extrapolación a las relaciones jurídico-administrativas de las conclusiones alcanzadas en relación con la cooperación jurisdiccional en el marco de relaciones jurídico-privadas.</i>	191
2.1. Modulaciones a la «fungibilidad» de los órganos jurisdiccionales en los asuntos contencioso-administrativos	191
2.2. El derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y la eventual exigencia de mecanismos de cooperación internacional que garanticen la plenitud y efectividad de la tutela judicial en con-	

troversias con una dimensión transnacional sometidas al Derecho Administrativo.	193
3. <i>Bases para la fundamentación de la apertura horizontal del proceso recabando la cooperación de los órganos jurisdiccionales del Estado cuyo Derecho interno rige una parte de la relación jurídica en la que surge el conflicto</i> . .	199
3.1. Sobre el concepto de órgano jurisdiccional	199
3.2. Acerca del ámbito de la jurisdicción de los órganos jurisdiccionales que conocen de las controversias de naturaleza jurídico-administrativa	203
3.2.1. La delimitación del concepto «materia civil y mercantil» del Reglamento «Bruselas I bis»	203
3.2.2. Conexión de las conclusiones precedentes con el ámbito objetivo del CEDH	214
III. INSTRUMENTOS PROCESALES DE COOPERACIÓN JURÍDICA EN EL MARCO DE CONTROVERSIAS REGIDAS POR EL DERECHO ADMINISTRATIVO	225
1. <i>Planteamiento y presentación general de supuestos</i>	225
2. <i>Cuestiones previas. La norma aplicable a los mecanismos de cooperación jurídica</i>	226
2.1. Respecto de cuestiones «civiles», pero sometidas al Derecho Administrativo	226
2.2. Respecto de cuestiones sometidas íntegramente al Derecho Administrativo	227
3. <i>Planteamiento de los mecanismos para articular la cooperación jurídica internacional en el marco de controversias surgidas en relaciones jurídico-administrativas transnacionales.</i>	234
3.1. La cooperación judicial en el proceso contencioso-administrativo	234
3.1.1. Respecto de cuestiones sometidas íntegramente al Derecho Administrativo	234
3.1.2. La cooperación jurídica en cuestiones administrativas, pero «civiles» según el Reglamento «Bruselas I bis»	259
3.2. La cooperación jurídica internacional en el proceso civil	265
3.2.1. Breve. Sobre la incidencia del ejercicio de las libertades comunitarias en las relaciones jurídico-privadas y su incidencia en la tutela judicial efectiva.	265
3.2.2. La cooperación jurídica internacional en asuntos sometidos al Derecho Administrativo calificables como «civiles» según el Reglamento «Bruselas I bis»	270
3.2.3. La cooperación jurídica internacional en asuntos sometidos íntegramente al Derecho Administrativo	271
IV. CONCLUSIONES	273
V. BIBLIOGRAFÍA	274

Capítulo 6. Arbitraje internacional de inversiones y sistema jurídico de la Unión Europea: una propuesta de sistema abierto 277

Héctor Iglesias Sevillano

I. INTRODUCCIÓN	277
II. EL ORIGEN DEL PROBLEMA	279
1. <i>El caso Achmea</i>	279
2. <i>El encaje del caso en las críticas al arbitraje internacional de inversiones</i>	282
3. <i>El problema de la autonomía del Derecho de la Unión Europea</i>	285
III. EL CASO CETA	292
1. <i>Introducción</i>	292
2. <i>El Derecho Europeo como hecho</i>	293
3. <i>La confianza mutua</i>	295
IV. DOS OPINIONES CONTRADICTORIAS	298
1. <i>Opinión del Abogado General Spuznar, asunto C-741/19, de 3 de marzo de 2021</i>	298
2. <i>Opinión de la Abogada General Kokott, asunto C-109/20, de 22 de abril de 2021</i>	300
V. CONCLUSIÓN	302
VI. BIBLIOGRAFÍA	303

Capítulo 7. La interacción del TJUE con otros tribunales supranacionales en su análisis de relaciones jurídicas transnacionales 305

Joseba Fernández Gaztea

I. INTRODUCCIÓN	305
II. SUPUESTOS	307
1. <i>Supuestos en los que el TJUE se refiere a la interpretación que hace otro tribunal supranacional</i>	307
2. <i>Supuestos en los que el TJUE se plantea los límites de su jurisdicción en relación con la de otros tribunales supranacionales</i>	314
III. ANÁLISIS	317
1. <i>La autonomía del Derecho de la UE</i>	319
2. <i>La integración con el Derecho internacional y la cortesía hacia otros ordenamientos y tribunales</i>	325
3. <i>Valoración</i>	328